

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba nuevo Plan de Promoción de la  
Inversión Privada para otorgar en concesión la Red Vial N° 1: Piura-Sullana-Aguas Verdes  
y Sullana-La Tina-Puente Macará**

**RESOLUCION SUPREMA N° 036-2006-EF**

Lima, 19 de junio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de fecha 22 de septiembre del 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó el Plan de Promoción y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Red Vial N° 1: Piura-Sullana-Aguas Verdes y Sullana - La Tina-Puente Macará;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 3 de octubre de 2003, se aprobó el Plan de Promoción de Inversión Privada de la Red Vial N° 1;

Que, mediante Resolución Suprema N° 202-2003-EF de fecha 7 de octubre de 2003, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN antes indicado;

Que, con fecha 8 de setiembre de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Oficio N° 116-2005-MTC/02.01, mediante el cual se modifican las intervenciones a realizar en los tramos que conforman la concesión, así como el monto de inversión referencial para las mismas;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 30 de marzo de 2006, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Red Vial N° 1, y como consecuencia de ello, el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada;

Que, el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Red Vial N° 1 aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN debe ser ratificado mediante resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 30 de marzo de 2006, conforme al cual se aprueba el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la concesión de la Red Vial N° 1: Piura-Sullana-Aguas Verdes y Sullana - La Tina-Puente Macará.

**Artículo 2.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones